



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA – INM

RESOLUCIÓN NÚMERO 589

(30 DE NOVIEMBRE DE 2023)

“Por medio de la cual se conforma 1 (Un) Grupo Interno de Trabajo del Instituto Nacional de Metrología (INM)”

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA

En ejercicio de sus facultades legales conferidas en el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, el numeral 15 del artículo 9º del Decreto 4175 de 2011, modificado por el artículo 4 del Decreto 062 de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que el inciso 2 del artículo 115 de la Ley 489 de 1998, señala que "Con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas del organismo o entidad, su representante legal podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo".

Que el artículo 8º del Decreto 2489 de 20062 señala que "*Cuando de conformidad con el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, los organismos y entidades a quienes se aplica el presente decreto creen grupos internos de trabajo, la integración de estos no podrá ser inferior a cuatro (4) empleados, destinados a cumplir las funciones que determine el acto de creación, las cuales estarán relacionadas con el área de la cual dependen jerárquicamente*".

Que el numeral 15 del artículo 9º Decreto 4175 de 2011, modificado por el artículo 4º del Decreto 062 de 2021, señala que son funciones del Despacho del Director del Instituto Nacional de Metrología (INM), crear, organizar y conformar comités, comisiones y grupos internos de trabajo, teniendo en cuenta la estructura interna, las necesidades del servicio y los planes y programas trazados para el adecuado funcionamiento del Instituto.

Que mediante el Decreto 063 de 20214, se modificó la planta de personal del Instituto Nacional de Metrología (INM), establecida en los Decretos 4888 de 2011 y 2705 de 2012.

Que el artículo 15 del Decreto 0905 de fecha 2 de junio de 2023, establece: "*Reconocimiento por coordinación. Los empleados de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, corporaciones autónomas regionales y de desarrollo sostenible, las empresas sociales del estado y las unidades administrativas especiales que tengan planta global y que tengan a su cargo la coordinación o supervisión de grupos internos de trabajo, creados mediante resolución del jefe del organismo respectivo, percibirán mensualmente un veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo que estén desempeñando, durante el tiempo en que ejerzan tales funciones, dicho valor no constituye factor salarial para ningún efecto legal.*".

Que mediante Resolución No.586 del treinta (30) de noviembre de dos mil veintitrés (2023) se creó 1 (Un) Grupo Interno de Trabajo en el Instituto Nacional de Metrología (INM) y se le asignaron sus funciones.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar en la Oficina Asesora de Planeación del Instituto Nacional de Metrología (INM), un Grupo Interno de Trabajo creado mediante la Resolución No. 586 del 30 de noviembre de 2023 con los cargos de la planta global del Instituto Nacional de Metrología (INM) aprobada

“Por medio de la cual se conforma 1 (Un) Grupo Interno de Trabajo del Instituto Nacional de Metrología (INM)”

mediante los Decretos 4888 de 2011, 2705 de 2012 y 063 de 2021, la cual fue distribuida mediante Resoluciones 042 del 5 de febrero de 2021 y 282 del 28 de junio de 2021, así:

GRUPO INTERNO DE TRABAJO DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN			
No. cargos	Denominación	código	grado
uno (1)	Profesional Especializado	2028	16
uno (1)	Profesional Especializado	2028	15
uno (1)	Profesional Especializado	2028	13
uno (1)	Profesional Universitario	2044	09

ARTÍCULO SEGUNDO: El empleado que ocupe el cargo que se enuncia a continuación será el coordinador del Grupo Interno de Trabajo de la Secretaría General del Instituto Nacional de Metrología (INM), conformado en el artículo 1º de la presente resolución, quien percibirá el reconocimiento por Coordinación equivalente al porcentaje definido en el artículo 15 del Decreto 0905 de 2 de junio de 2023 o las normas que lo modifiquen, reglamenten, adicionen, sustituyan y/o complementen.

El reconocimiento por Coordinación será calculado con base en la asignación básica mensual del empleo que está desempeñando, siempre y cuando al momento de percibirla, la integración del Grupo Interno de Trabajo no sea inferior a cuatro (4) empleados, destinados a cumplir las funciones que determine el acto administrativo de creación, y será percibido durante el tiempo en que ejerzan tales funciones. Dicho valor no constituye factor salarial para ningún efecto legal.

No. Cargos	Denominación	Código	Grado	Grupo interno de trabajo
Uno (1)	Profesional Especializado	2028	15	Grupo Interno de Trabajo del Sistema Integrado de Gestión

PARÁGRAFO PRIMERO. - Lo anterior, sin perjuicio y conforme a las necesidades de la respectiva área, que los empleados de los cargos profesionales inferiores puedan ser designados como coordinadores del respectivo grupo.

PARAGRAFO SEGUNDO. - El área de Talento Humano de la Secretaría General comunicará la designación como Coordinador del Grupo Interno de Trabajo al empleado público que ocupa el cargo señalado en el presente artículo.

ARTÍCULO TERCERO. El empleado que tenga a su cargo la coordinación o del grupo interno de trabajo, creado en el Instituto Nacional de Metrología, percibirá mensualmente un veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo que estén desempeñando, durante el tiempo en que ejerzan tales funciones. Dicho valor no constituye factor salarial para ningún efecto legal.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 30 días del mes de noviembre de 2023

MARÍA DEL ROSARIO GONZÁLEZ MÁRQUEZ
Directora General

Proyectó: Omar Enrique Mejía Vargas -Profesional Especializado Secretaria General

Revisó: José Álvaro Bermúdez Aguilar-Secretario General / Natalia del pilar Ortiz Valencia-Asesora jurídica